ADENDA NO. 01 al pliego de condiciones definitivo del proceso de Concurso de Méritos Abierto No **001-CMA-RAPLLANOS-2024**, cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL. FINANCIERA. CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA ADECUACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE**"

El artículo 2.2.1.1.2.2.1 de decreto 1082 de 2015 establece:

> "*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación*."

De otra parte, se tiene que, conforme al cronograma establecido dentro del presente proceso de selección, el plazo para realizar adendas es hasta el día 8 de marzo del 2024 a las 2:00 pm.

Conforme a lo anterior y en atención a las observaciones realizadas al pliego de condiciones definitivo, la entidad encuentra pertinente modificar el mismo a través de la presente adenda, de la siguiente manera, Así:

PRIMERO: Modifíquese el numeral 4.1.4.2 del pliego de condiciones definitivo, el cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 2,50
Índice de endeudamiento	Menor o Igual a 0,50
Razón de la Cobertura de Intereses	Mayor o igual a **2,0** o en su defecto si no hay gastos de intereses y su indicador es indefinido se tomará como hábil, Siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa

SEGUNDO: Modifíquese el numeral 4.1.4.3 del pliego de condiciones definitivo, el cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o Igual a 0,6
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o Igual a 0,5

TERCERO: Los demás numerales del pliego de condiciones que no hayan sido modificados ni aclarados mediante la presente adenda permanecerán vigentes según lo establecido en la plataforma SECOP II y documentos anexos.

NERY OROS ORTIZ
Gerente RAP Llanos

Proyectó:

ANA LUCIA FIGUEREDO PABON
Aspectos Financieros

PAOLA ANDREA HERNANDEZ PARRA
Aspectos jurídicos.